

*Provincia de La Pampa* EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES PAMPEANO  
*Asesoría Letrada de Gobierno*

**EXPEDIENTE N°:** 126/2017.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

**EXTRACTO:** S/ ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVAS INICIADAS POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 115º INCISO A) Y E) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 978/81, CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA CONDUCTA DEL AGENTE WALTER LEONARDO LIMA.-

**290 / 17**

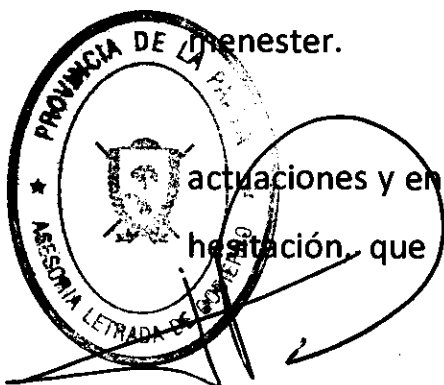
**DICTAMEN ALG N°:** \_\_\_\_\_

**Señor Ministro de Seguridad:**

Atento a la materia traída a consideración de esta Asesoría Letrada de Gobierno, a mí cargo, que consiste en el ejercicio del control de legalidad respecto del proyecto de decreto, obrante a fs. 383/384 de autos, tendiente a efectivizar la modificación de la causal de cese prevista en el Artículo N° 1º del Decreto N° 1253/13, mediante el cual se le diera de baja al ex Agente de Policía Walter Leonardo LIMA por aplicación de lo establecido en el Artículo N° 132, inciso 8), de la N.J.F. N° 1034, por la consagrada en el Artículo N° 63, Inciso 7), del mismo cuerpo normativo, disponiendo la destitución de la Policía de la Provincia de La Pampa con carácter de Exoneración, es dable destacar que no existen observaciones legales que formular.

No obstante lo dicho, resulta pertinente mencionar que en el referenciado Decreto N° 1253/13, por el cual oportunamente se dispuso la baja de las filas policiales del Sr. LIMA, se había dejado constancia de la existencia de Sumarios Administrativos inconclusos en los que el encartado se encontraba involucrado y por tanto, su desafectación fue prevista en los términos de lo prescripto por los Artículos N° 77, de la N.J.F. N° 1034 y 2º, del Decreto N° 978/81, posibilitando, de tal modo, la eventual modificación de la causal de cese, si llegare a resultar necesario.

Tras compulsar las presentes actuaciones y en particular, el proyecto de decreto bajo análisis, advierto, sin hesitación, que se dan plenamente las condiciones materiales y formales



Provincia de La Pampa EL RÍO ATUEL  
TAMBIÉN ES PAMPEANO  
Asesoría Letrada de Gobierno

**EXPEDIENTE N°:** 126/2017.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE SEGURIDAD – JEFATURA DE POLICIA.-

**EXTRACTO:** S/ ACTUACIONES DE CARACTER ADMINISTRATIVAS INICIADAS POR APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 115º INCISO A) Y E) DEL DECRETO REGLAMENTARIO 978/81, CON LA FINALIDAD DE INVESTIGAR LA CONDUCTA DEL AGENTE WALTER LEONARDO LIMA.-

**290 / 17**

**DICTAMEN ALG N°:** \_\_\_\_\_

como para proseguir y perfeccionar el acto administrativo proyectado, toda vez que, de conformidad con las constancias e informes emanados de las actuaciones seguidas por ante la Justicia Penal, como así también, por ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, no caben dudas que la conducta protagonizada por el Sr. LIMA constituye un deshonor para la Institución Policial Provincial y por ende, tipifica la causal de destitución con carácter de exoneración normada por el Artículo N° 63, Inciso 7), de la N.J.F. N° 1034/80.

Dable resulta mencionar que atentar contra la paz social y violentar la integridad física de una mujer, todo ello, a su vez, en estado de intoxicación alcohólica, importan un accionar individual que conmueve gravemente las cimientos de la Institución Policial Provincial, mereciendo, de tal forma, el mayor rigor disciplinario y consecuentemente, el drástico apartamiento que fuera dispuesto sobre él.

En virtud de todo lo expuesto, entonces, este Órgano Asesor estima que una vez cumplido el riguroso control material sobre las condiciones extrínsecas (gramática, redacción, ortografía, etc.) del acto administrativo bajo estudio, estarán dadas las condiciones necesarias como para elevar las presentes actuaciones por ante el Sr. Gobernador y de ese modo, lograr su definitivo perfeccionamiento, lo que así dejo expresamente recomendado.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa,

28 AGO 2017

*j.p.f.*



Dr. Alejandro Fabián GIGENA  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
Provincia de La Pampa